

ziones ve encavieronant. o RD Contribuciones, que
no es natural ventar, ni oírmas vella, y que aunque
hacia marzo diez años que en calidad de oficial ve Barbero
cuervo con Acero Mores, y que por las uariacubas ve cum
plimiento ve Ogleña lo podía apremiar, esto no lo gradual
mittem en clase ve Vecino; además que en modo lo dicho tiene
por eray su hijo ve familia por que bicia su PE. Teniendo
acordado por diferir RD Despacho y Provisiones, que en ma
teria de Elecciones se conforma el S. Juez que merida con dex
proelecto al que tubiere mayor numero de votos (Adquiriendo
moderant^{te} hablando con ellos) Justicia Seguros y obrewe, y se
den lo tenen mos que sepidieren y finalaren, y onesta supos
ción Indica que por Consumay, vella nombra, al otro D. Vic
tor Robi.

El Sr. Manuel Douillo nombro ad Victor Robi
Por los Sr. D. J. Canino Cobacho y D. Juan J. Canino
Cobacho y Lopez Sedjo. Que obediencias lomando por el
Sr. D. de on la Continuar^{te} viene aco sin embargo ve esp
ero por el Sr. Juan Torrealta, y teniendo presente la oñ
del Sr. Conde ve flouidublanca citada por el Sr.
Celinio Torrealta, y el acuerdo que qualm^{te} citara vante y
ochos ve Julio de ferreaciona ochintay seis. y ariminos, el ter
rimonio dado por el Sr. Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca q
acompana abrumorial que onite se ha prevemado ve Victor
Robi enq relaciona ser cirujano titular ve aquella Ciudad
y Oyeos legomarian para honombram^{to} lo Conducentes
Informe, y ser ponesio a ellos si enen noticia lo q exponen
ve Porrona ve Caracas y ariminos. ve haizen desempenase
el referido en aquella Ciudad el encargo veal Cirujano

